

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA (DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE 2) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO "SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 DIRIGIDA A LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationUE"

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

- Número de expediente: 222950PAS005
- Procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la LCSP)
- Fecha de publicación anuncio de licitación en la PCSP: 30 de diciembre de 2022
- Fecha fin presentación de ofertas: 16 de enero de 2023 a las 23:59
- Fecha apertura sobre 1: 18 de enero de 2023
- Fecha apertura sobre 2: 15 de febrero de 2023

2. ENTIDADES LICITADORAS PRESENTADAS

Reunida la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº 2 el día 15 de febrero de 2023, se procede a examinar la documentación presentada relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática, se admiten todas las ofertas presentadas por las entidades admitidas:

| Orden | Entidad |
|-------|--|
| 1 | ADSOLUT, S.L. (NIF: B83054684) |
| 2 | COMUNICA MAS A, AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. (NIF: B82743089) |
| 3 | LA MAQUINA DE HUMO S.L. (NIF: B90426826) |
| 4 | MILA BRANDERS S.L. (NIF: B40633216) |
| 5 | QUALITY MEDIA PRODUCCIONES S.L. (NIF: B87390860) |
| 6 | TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. (NIF: B83013607) |
| 7 | VIETNAM ESTUDIO S.L. (NIF: B86624467) |



3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

3.1. Criterios a aplicar

En el presente informe se valoran los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación incluida en el sobre nº 2) según lo dispuesto en el punto 13.1.2 de la hoja resumen del PCAP:

Las propuestas presentadas se valorarán hasta un máximo de 55 puntos en función de los siguientes criterios de calidad. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

| CRITERIO | FORMA DE VALORACIÓN | PONDE-RACIÓN | LÍMITES MÁX. Y MÍN. |
|---|--|--------------|---------------------|
| A. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato* | 1-5 servicios de creatividad, diseño, realización y producción de piezas publicitarias: 4 puntos 6-9: 7 puntos 10 o más: 15 puntos. | 15 | De 0 a 15 puntos |
| B. Precio | Cada empresa efectuará una sola propuesta económica. Se otorgarán las puntuaciones a las ofertas presentadas por los licitadores según la siguiente fórmula: Fórmula de valoración $\text{Puntuación precio} = \text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta}_{\text{mínima}} / \text{Oferta}_i$ <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación máxima: 40 puntos - Oferta <i>mínima</i>: Menor oferta económica sin IVA - Oferta_i: Oferta económica a valorar sin IVA | 40 | De 0 a 40 puntos |

*Para acreditar el criterio A, Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato, se presentará una relación firmada por el representante legal de la empresa en la que consten los principales servicios o trabajos realizados y las personas que hayan participado en ellos y que estarán adscritas al contrato, como máximo en los cinco últimos años, conforme al Modelo de oferta económica del Anexo A de esta Hoja Resumen. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los currículos o portfolios de los participantes que habrán de acompañar a dicho modelo.

Antes de adjudicar el contrato, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten documentación adicional justificativa que acredite el extremo anterior, tal como vidas laborales, copias de contratos laborales u otros.



3.2. Valoración ofertas

El punto 13.1.1 de la hoja resumen del pliego de condiciones administrativas particulares dispone que se exigirá que, en los criterios cualitativos (no evaluables mediante fórmulas), los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación: 25 puntos. La fijación de este umbral de puntuación en los planes se justifica en la necesidad de asegurar que las ofertas susceptibles de adjudicación tengan las características necesarias para prestar el servicio con una calidad mínima aceptable. Como resultado quedaron excluidas del proceso de licitación las siguientes empresas:

| Orden | Entidad |
|-------|--|
| 3 | LA MAQUINA DE HUMO S.L. (NIF: B90426826) |
| 4 | MILA BRANDERS S.L. (NIF: B40633216) |
| 6 | TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. (NIF: B83013607) |

La oferta de la empresa QUALITY MEDIA PRODUCCIONES S.L. según los parámetros establecido en el punto 13.1.2 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares presentaba presunción de carácter desproporcionado o anormal. Antes de hacer la valoración definitiva de las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación, se solicitó a la licitadora QUALITY MEDIA PRODUCCIONES S.L. para que justificará el bajo nivel de la oferta económica presentada en aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La justificación presentada por QUALITY MEDIA PRODUCCIONES S.L. explica su oferta económica por el ahorro de costes que supone el aprovechamiento de los recursos ya existentes en la organización, sin que esto vaya a suponer un menoscabo en la calidad técnica del producto.

De acuerdo a dicha justificación, la amplia plantilla -más de 90 personas- con que ya cuenta actualmente la empresa permite reducir los costes de dirección, producción y coordinación del proyecto. De manera similar, la existencia en la compañía de equipos técnicos de última tecnología, empleados en proyectos similares al del objeto de este contrato, permite reducir los costes de amortización asociados a los mismos.

Asimismo, se valora positivamente la amplia experiencia de la compañía en la realización de campañas de publicidad con organismos públicos, habiendo presentado los correspondientes certificados de buena ejecución. Por último, desde una perspectiva jurídica, se constata que la empresa ha presentado la correspondiente declaración responsable de cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, medioambiental y de cumplimiento del art. 201 de la Ley de Contratos.

Vistas estas alegaciones, se considera que la oferta está suficientemente justificada, continuándose con el procedimiento de licitación.

Por tanto, en aplicación de los criterios de valoración expuestos, sobre las ofertas admitidas que han alcanzado el umbral mínimo de 25 puntos en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, se ha realizado la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática que se expone a continuación:



| EMPRESA LICITADORA | CRITERIO A Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato | | CRITERIO B Precio | | TOTAL PUNTUACIÓN |
|--|---|-----------------------------------|---|--------------------------------|---------------------|
| | Número de servicios de creatividad, diseño, realización y producción de piezas publicitarias | Puntuación De 0 a 15 puntos | Fórmula de valoración <i>Puntuación precio= Puntuación máxima x Oferta mínima/Oferta_i</i> | | |
| | | | PRECIO OFERTADO (impuestos excluidos) | Puntuación De 0 a 40 puntos | |
| LICITADORA 1: ADSOLUT, S.L. (NIF: B83054684) | 20 | 15 | 118.150,00 | 28,81 | 43,81 |
| LICITADORA 2: COMUNICA MAS A, AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. (NIF: B82743089) | 67 | 15 | 112.000,00 | 30,39 | 45,39 |
| LICITADORA 5: QUALITY MEDIA PRODUCCIONES S.L. (NIF: B87390860) | 30 | 15 | 85.100,00 | 40,00 | 55,00 |
| LICITADORA 7: VIETNAM ESTUDIO S.L. (NIF: B86624467) | 18 | 15 | 111.368,40 | 30,57 | 45,57 |

4. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, una vez evaluados los criterios que dependen de un juicio de valor según el punto 13.1.1 de la hoja resumen del PCAP en informe aprobado por la Mesa de contratación reunida el 15 de febrero de 2023 y los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática según el punto 13.1.2 de la hoja resumen del PCAP reflejado en el presente informe, resulta la siguiente puntuación total de las ofertas evaluadas:

| EMPRESA LICITADORA | PUNTUACIÓN OBTENIDA CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR | PUNTUACIÓN OBTENIDA CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O DE FORMA AUTOMÁTICA | TOTAL PUNTUACIÓN |
|--------------------|---|---|---------------------|
| | | | |



| | | | |
|--|-------------|--------------|--------------|
| LICITADORA 1: ADSOLUT, S.L. (NIF: B83054684) | 27,5 | 43,81 | 71,31 |
| LICITADORA 2: COMUNICA MAS A, AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. (NIF: B82743089) | 42,5 | 45,39 | 87,89 |
| LICITADORA 5: QUALITY MEDIA PRODUCCIONES S.L. (NIF: B87390860) | 25 | 55,00 | 80 |
| LICITADORA 7: VIETNAM ESTUDIO S.L. (NIF: B86624467) | 30 | 45,57 | 75,57 |

En consecuencia, se propone como resultado de la aplicación de los criterios de valoración, la adjudicación del contrato a la licitadora **COMUNICA MAS A, AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. (NIF B82743089)** al haber obtenido la puntuación total más alta (87,89 puntos).

La empresa propuesta adjudicataria oferta un precio de 112.000,00 € (excluido IVA), más 23.520,00 € en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (135.520,00 €) con cargo a la aplicación 29.50.03.23VB.290.26.02 Publicidad y propaganda CPGCP: 627000, con la siguiente distribución:

| IMPORTE ADJUDICACIÓN CONTRATO | | | | |
|-------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|---|
| PRECIO (Excluido IVA) | | IVA | PRECIO TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 2023: | 112.000,00 | 23.520,00 | 135.520,00 | 29.50.03.23VB.290.26.02 Publicidad y propaganda CPGCP: 627000 |
| IMPORTE TOTAL | 112.000,00 | 23.520,00 | 135.520,00 | |

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 realizará un único pago al finalizar el contrato, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firmado electrónicamente por
 EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL SECRETARIO DE
 ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
 Ricardo Molero Simarro

